



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CV
TOMO CLVI

GUANAJUATO, GTO., A 8 DE JUNIO DEL 2018

NUMERO 115

SEGUNDA PARTE

SUMARIO:

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ACUERDO CGIEEG/206/2018, mediante el cual se autoriza al Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, la suscripción de los convenios con los difusores oficiales del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el proceso electoral local ordinario 2017-2018 en el estado de Guanajuato, así como su anexo.	4
ACUERDO CGIEEG/252/2018, mediante el cual se llevan a cabo sustituciones de candidaturas registradas por el Partido Acción Nacional para contender en la elección del Ayuntamiento de Romita, así como su anexo.	17
ACUERDO CGIEEG/253/2018, mediante el cual se llevan a cabo sustituciones de candidaturas registradas por el Partido de la Revolución Democrática para contender en la elección de los Ayuntamientos de Apaseo el Alto, Jerécuaro y San José Iturbide, así como sus anexos.	27
ACUERDO CGIEEG/254/2018, mediante el cual se llevan a cabo sustituciones de candidaturas registradas por el Partido Verde Ecologista de México para contender en la elección del Ayuntamiento de Villagrán, así como su anexo.	43
ACUERDO CGIEEG/255/2018, mediante el cual se llevan a cabo sustituciones de candidaturas a la lista de diputaciones por el principio de representación proporcional, registrada por Encuentro Social, así como su anexo.	55
ACUERDO CGIEEG/256/2018, mediante el cual se da cumplimiento a la resolución INE/CG323/2018, referente a la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de precampaña a los cargos de diputaciones locales y ayuntamientos, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2017-2018, en el Estado de Guanajuato; y al acuerdo INE/CG417/2018, referente al dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos del Partido de la Revolución Democrática, correspondiente al ejercicio dos mil dieciséis.	67

ACUERDO CGIEEG/257/2018, mediante el cual se tiene por acreditado el cumplimiento al penúltimo párrafo del artículo 11 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, en materia de elección consecutiva.....	84
ACUERDO CGIEEG/258/2018, mediante el cual se registra la lista de candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional, postulada por el Partido del Trabajo, para contender en la elección ordinaria del primero de julio de dos mil dieciocho, en cumplimiento a la resolución recaída en el expediente TEEG-REV-22/2018 del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, así como su anexo.	97
ACUERDO CGIEEG/259/2018, mediante el cual se lleva a cabo la sustitución de la candidatura a la novena regiduría propietaria registrada por el Partido Verde Ecologista de México para contender en la elección del Ayuntamiento de San Felipe, así como su anexo.	112
ACUERDO CGIEEG/260/2018, mediante el cual se lleva a cabo la sustitución de la candidatura a la tercera regiduría propietaria registrada por el Partido Verde Ecologista de México para contender en la elección del Ayuntamiento de San Miguel de Allende, así como su anexo.	124
ACUERDO CGIEEG/261/2018, mediante el cual se llevan a cabo sustituciones de candidaturas registradas por Movimiento Ciudadano para contender en la elección del Ayuntamiento de Comonfort, así como su anexo.....	136
ACUERDO CGIEEG/262/2018, mediante el cual se llevan a cabo sustituciones de candidaturas registradas por Movimiento Ciudadano para contender en la elección del Ayuntamiento de Santa Cruz de Juventino Rosas, así como su anexo.	150
ACUERDO CGIEEG/263/2018, mediante el cual se determinan las fechas en las que se ejecutarán los simulacros del Programa de Resultados Electorales Preliminares, para el Proceso Electoral Local 2017-2018 en el Estado de Guanajuato.	163
ACUERDO CGIEEG/264/2018, mediante el cual se establece la integración de la instancia encargada de resolver el recurso de inconformidad previsto en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.....	171
ACUERDO CGIEEG/265/2018, recaído a la consulta formulada por el licenciado Enrique Arturo Avilés Pérez, Coordinador General de Comunicación Social del Gobierno del Estado, relativa a la viabilidad de difundir información alusiva al Centro de Gobierno del Municipio de Irapuato.....	176
GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO	
ACUERDO Gubernativo Número 374, mediante el cual se dona a favor del municipio de Irapuato, perteneciente a esta entidad federativa, un vehículo.....	184
INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA DEL ESTADO DE GUANAJUATO	
AGENDA Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2018, aprobada por el Consejo Estratégico de Evaluación del Sistema de Evaluación del Estado de Guanajuato.....	187

INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

El Consejo Estratégico de Evaluación del Sistema de Evaluación del Estado de Guanajuato, con fundamento en los artículos 1; 2; 3, fracción I; 4; 5, fracción I; 6, fracciones I y III; 11; 14, fracción VIII; 18; 19, fracción XI; 37; 39; 40; y 41 del Decreto Gubernativo número 189 por el cual se constituyó el Sistema de Evaluación del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 80, Cuarta Parte, del 19 de mayo de 2017, en sesión celebrada el **3 de mayo de 2018**, aprobó el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se *aprueba* la *Agenda Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2018*, en los siguientes términos:

AGENDA ANUAL DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

I. CONSIDERANDO

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados; así como que los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen bajo dichas condiciones en los respectivos presupuestos.

Con dicha norma, originada a partir de la entrada en vigencia del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contabilidad gubernamental¹ se implanta, desde nuestro máximo ordenamiento jurídico, un nuevo enfoque en el ejercicio de los recursos públicos a cargo de las autoridades del país.

Para avanzar en esta tendencia de la gestión pública, durante la última década, el gobierno federal ha impulsado la estrategia de Gestión para

¹ Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 7 de mayo de 2008.

Resultados (GpR)², a través de instancias rectoras como a Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).

La evaluación del desempeño de la gestión pública es uno de los elementos centrales de la Gestión para Resultados, para contar con la evidencia que describa los resultados en términos de la eficiencia, eficacia, economía y calidad de las políticas públicas y de los impactos que generan, así como de las metas y objetivos de los programas presupuestarios.

La evaluación de las políticas públicas se orienta a examinar la eficacia de los programas y acciones que las integran, para identificar su contribución a la solución de las problemáticas y las necesidades colectivas que motivaron su diseño e implementación. Por otra parte, la evaluación se orienta a realizar un análisis sobre si los principios, objetivos, estrategias y acciones de los programas, se encuentran organizados de manera consistente y coherente hacia una misma dirección, para contribuir a la solución de esas problemáticas y necesidades colectivas.

Por lo anterior, es necesario que en la planeación, programación, presupuestación y ejercicio de los recursos públicos, se identifique si las políticas, los proyectos y los programas presupuestarios están alcanzando el propósito para el cual fueron creados, o hasta qué punto deben ser modificados, ampliados o bien, sustituidos.

En el *Plan Estatal de Desarrollo 2035*³, establece en el punto IV.2. *Dimensión 2. Administración Pública y Estado de Derecho*, en la *Estrategia 2: Promover una gestión y políticas públicas de excelencia, confiables y cercanas al ciudadano que garanticen una sociedad democrática, justa y segura*, se prevé en el Componente 1: Desarrollo institucional; Objetivo Estratégico 1. Garantizar la efectividad, innovación pública y legitimidad del ejercicio gubernamental. Objetivo particular 1.1 Garantizar la excelencia en la gestión de la administración pública, el cual contiene las líneas de acción 8. *Garantizar la cultura de evaluación de los procesos, con participación ciudadana, así como el cumplimiento de metas institucionales*; y 10. *Evaluar el desempeño de los programas y proyectos de gobierno y su impacto en la población*. En el *Plan*

² «La Gestión para Resultados (GpR) es un modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional que pone mayor énfasis en los resultados alcanzados que en los procedimientos. Aunque también interesa cómo se hacen las cosas, cobra mayor relevancia qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar; es decir, la creación de valor público.» Cita tomada del documento *Introducción a la Gestión para Resultados (GpR), Presupuesto basado en Resultados (PbR) y Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)*. Unidad de Evaluación del Desempeño (LED). Dirección de Capacitación a Dependencias y Entidades Federativas. [En línea] consultable en: http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/introduccion_PbR_SED.pdf.

³ Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 188, Cuarta Parte, del 23 de noviembre de 2012.

Estatad de Desarrollo Guanajuato 2040⁴, se prevé, dentro de los *principales retos y desafíos al 2040 en materia de Administración Pública y Estado de Derecho*, la consolidación del Sistema Estatal de Evaluación, con proyección a los municipios de la entidad.

Asimismo, en el *Programa de Gobierno 2012-2018⁵* se señala en su apartado de *Enfoque*, que la filosofía del Programa, desde una perspectiva ciudadana, es la de «otorgar a los guanajuatenses los bienes y servicios públicos que demandan, a través de la ejecución de políticas públicas integrales, incluyentes y transversales, en un marco de apertura total, transparencia, austeridad, eficiencia y con enfoque a resultados.»

En la *Actualización⁶* de este instrumento de planeación estatal, se prevé en el capítulo *Mover a la Acción*, sección *VI Impulso al Buen Gobierno*, cuyo objetivo es «Transformar la orientación, capacidad y velocidad de respuesta de la Administración Pública Estatal, con el fin de cumplir las expectativas de los ciudadanos, promoviendo el orgullo y compromiso en los servidores públicos». En este documento están previstos los proyectos estratégicos: *PE-VI.1 Gobierno abierto y participativo cuyo objetivo es «Incrementar la participación de los ciudadanos en el diseño, seguimiento y evaluación de las políticas públicas»*, en el que se señala que los ciudadanos de Guanajuato participen en la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas conforme a la normatividad vigente. Así como el *PE-VI.2 Gobierno enfocado y con rumbo*, cuyo objetivo es «Asegurar que las políticas y programas gubernamentales respondan a las necesidades de la sociedad bajo una visión clara del desarrollo de la entidad», y en el que una de sus acciones principales, consiste en diseñar y operar el modelo de monitoreo y evaluación de las políticas públicas del estado.

Ahora bien, en términos de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato⁷, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y municipales coordinarán las actividades de programación-presupuestación, ejercicio, control, seguimiento y evaluación de los recursos públicos.

De modo similar, con las evaluaciones se pretende atender a lo dispuesto en los artículos 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal federal⁸; así como

⁴ Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 45, Tercera Parte, del 2 de marzo de 2018.

⁵ Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 41, Tercera Parte, del 12 de marzo de 2013.

⁶ Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 188, Tercera Parte, del 24 de noviembre de 2015.

⁷ Artículo 6. Los sujetos de la Ley coordinarán las actividades de programación-presupuestación, ejercicio, control, seguimiento y evaluación de los recursos públicos; conforme lo establezca este ordenamiento, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las decisiones y acuerdos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

⁸ Artículo 49...

(...)

85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el caso de las evaluaciones a programas estatales que ejercen gasto federalizado⁹.

Por ello, mediante el Decreto Gubernativo número 189, el titular del Poder Ejecutivo constituyó el Sistema de Evaluación del Estado de Guanajuato, para que funja como la instancia de coordinación de las acciones que desarrollan las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en materia de evaluación de las intervenciones públicas.

En dicho Decreto Gubernativo, se dispone que el Sistema Estatal cuente con instrumentos normativos y de planeación para el desarrollo de las funciones que tiene encomendadas. El primero de ellos, los Lineamientos Generales para la evaluación de las Políticas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado, que norma los procesos de evaluación y la verificación del cumplimiento de los objetivos de esas intervenciones públicas. El segundo instrumento es la agenda anual de evaluación, que rige las acciones de evaluación de las intervenciones públicas que se ejecutan durante un ejercicio fiscal.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 14 fracciones VIII y XII del Decreto Gubernativo de referencia, el Consejo Estratégico de Evaluación aprobó en su sesión celebrada el 3 de mayo de 2018, la siguiente:

AGENDA ANUAL DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

I. OBJETO

El objeto del presente instrumento es definir y dar a conocer la relación de programas que serán objeto de evaluación durante el ejercicio fiscal 2018, con la posibilidad de que se incorporen otros o se disminuya su número, por consideraciones presupuestales o por ajustes estratégicos en los proyectos o procesos estatales.

En este documento se integran las evaluaciones de acuerdo con los tipos de evaluación referidos en los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato, así

-
- V. El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de la entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

⁹ (...)

Recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, por medio del Ramo 28 Participaciones Federales; Ramo 33 Aportaciones Federales; el Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular), los Convenios de Descentralización y Reasignación y los recursos federalizados del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas.

como las agendas propias de cada dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal, las que se normarán por sus propios lineamientos.

Los programas y proyectos contenidos en la agenda anual de evaluación serán susceptibles de ser evaluados de acuerdo con las metodologías determinadas por el Grupo Coordinador; las cuales, en su caso, podrán alinearse a los sistemas de evaluación correspondientes de las dependencias o entidades, cuando lo prevea o permita su propia normatividad o cuando por mandato de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado para el presente ejercicio fiscal, se agrupen específicamente.

La agenda anual de evaluación incluye un apartado especial para las evaluaciones consideradas dentro del Sistema de Evaluación de Programas Sociales. También para las evaluaciones de contraloría social¹⁰ y las evaluaciones al desempeño, estas dos últimas coordinadas por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

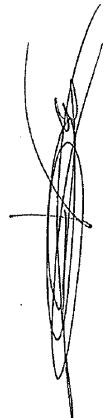
Las evaluaciones consideradas en la agenda anual de evaluación se practicarán sin perjuicio de las auditorías de desempeño que la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato programe y ejecute en el ámbito de su competencia, conforme a la normativa aplicable.

Las evaluaciones contenidas en la agenda anual de evaluación tienen el carácter de obligatorias para las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

Los resultados de las evaluaciones serán públicos y se difundirán en los portales electrónicos de las dependencias y entidades responsables de los programas evaluados, así como en los portales electrónicos del Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato y de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a su conclusión.

Las unidades administrativas de las dependencias o de las entidades que tengan funciones de planeación y evaluación serán responsables de facilitar la gestión de la información requerida para la realización de las evaluaciones.

¹⁰ De conformidad con el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en materia de monitoreo y evaluación de programas sociales estatales, las evaluaciones de contraloría social, son aquéllas que se realizan con la participación de los beneficiarios de los programas sociales estatales u otros interesados, ya sea de forma organizada o independiente, para la vigilancia, seguimiento y evaluación del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en dichos programas, de la correcta aplicación de los recursos asignados a ellos, o del adecuado actuar de los servidores públicos responsables de éstos.



II. GLOSARIO

Para los efectos de la presente agenda anual de evaluación, se entiende por:

- I. **Política pública:** conjunto de acciones, estructuradas en modo intencional y causal, que se orientan a realizar objetivos considerados de valor para la sociedad o a resolver problemas cuya solución es de interés o beneficio público;
- II. **Proceso:** Conjunto de actividades operativas, repetibles y medibles, realizadas por una dependencia o entidad que se llevan a cabo de manera ordenada para cumplir con los objetivos de un programa, un proyecto o una institución. El aspecto fundamental que caracteriza a un proceso es que se refiere a la administración y operación interna de las dependencias y entidades y que están relacionadas con la entrega de un bien o servicio;
- III. **Programa:** intervención pública que conjunta de manera organizada, acciones y actividades de naturaleza similar, y que están orientadas a concretar objetivos prioritarios o a la resolución de un problema público, así como a ordenar los recursos disponibles.


Los aspectos que caracterizan a un programa son:

- a) La intervención pública generalmente permanece por más de un ejercicio fiscal y no tiene una conclusión definida.
- b) Puede o no comprender un conjunto de proyectos.

- IV. **Proyecto:** intervención pública que conjunta actividades concretas realizadas por una o varias dependencias o entidades, que se lleva a cabo para crear un producto, servicio o resultado.

Los aspectos que caracterizan a un proyecto son los siguientes:

- a) El producto, servicio o resultado está bien identificado y generalmente es único.
- b) Tiene un principio y final definido.
- c) Puede o no ser parte de un programa.



Siglas y acrónimos:

CEA	Comisión Estatal del Agua de Guanajuato
Cecamed	Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico
CODE	Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato
Cofoce	Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior
Coveg	Comisión de Vivienda del Estado de Guanajuato
DIF	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia
Educafin	Instituto de Financiamiento e Información para la Educación
Forum	Fórum Cultural Guanajuato
IEC	Instituto Estatal de la Cultura
IECA	Instituto Estatal de Capacitación
IEE	Instituto de Ecología del Estado
IMIG	Instituto Estatal de Atención al Migrante Guanajuatense y sus Familias
IMUG	Instituto para las Mujeres Guanajuatenses
Inaeba	Instituto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos
Ingudis	Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad
Inifeg	Instituto de Infraestructura Física Educativa de Guanajuato
Injug	Instituto de la Juventud Guanajuatense
Iplaneg	Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato
Isapeg	Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato
MIQ	Museo Iconográfico del Quijote




Mipyme	Micro, pequeñas y medianas empresas
PAOT	Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato
PGJE	Procuraduría General de Justicia del Estado
Sdayr	Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
SDES	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable
Sedeshu	Secretaría de Desarrollo Social y Humano
Sectur	Secretaría de Turismo
SED	Sistema de Evaluación al Desempeño
SEG	Secretaría de Educación de Guanajuato
SFIA	Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración
SG	Secretaría de Gobierno
Sices	Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior
SOP	Secretaría de Obra Pública
SSP	Secretaría de Seguridad Pública
STRC	Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas
UTEG	Unidad de Televisión de Guanajuato

III. TIPOS DE EVALUACIÓN

Las evaluaciones que se presentan a continuación están clasificadas por tipo, según su objetivo, de acuerdo con los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato, el catálogo de herramientas metodológicas determinado por el Grupo Coordinador, o bien, a la metodología que el propio agente evaluador defina en los casos en que aplique.

IV. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios seguidos para la selección de aquellos programas que serán sujetos a evaluaciones externas son los siguientes:



- I. Considerar a programas o políticas transversales;
- II. Seleccionar entre los programas que constituyan estrategias clave dirigidas a mejorar los indicadores de desarrollo del estado; y
- III. Seleccionar programas prioritarios de las políticas públicas de la presente administración pública estatal.

V. PROGRAMAS POR EVALUAR

La relación de los programas que serán objeto de evaluación, identificados por nombre y clave presupuestaria, el tipo de evaluación por practicar y la dependencia o entidad responsable del programa es la siguiente:

V.1 Paquete Evaluativo

No.	Nombre del programa/proyecto	Tipo de Evaluación	Dependencia Responsable
1	Política integral para el Campo	Línea base y diseño	Sdayr
2	Política integral en Educación Media Superior	Línea base y diseño	SEG

Financiamiento de las evaluaciones: las evaluaciones listadas en el apartado V.1 serán financiadas con recursos asignados al Iplaneg.

VI. EVALUACIONES A PROGRAMAS A TRAVÉS DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN A CARGO DE DEPENDENCIAS, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE

VI.1. Plan anual de evaluación de los programas sociales estatales (Agenda Social)

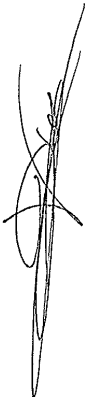
La Sedeshu, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 35, 36, 37 y 38 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en materia de Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales Estatales; establece el Plan Anual de Evaluación de los

Programas Sociales Estatales para el ejercicio fiscal 2018, bajo los siguientes criterios:

1. Los enunciados en el «**anexo 27. Programas de inversión sujetos a Reglas de operación**» y en el «**anexo 28. Programas de Inversión Social**» de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018 o aquéllos que se incorporen como programa en los términos del Reglamento citado en el párrafo que antecede;
2. Las evaluaciones consideradas en oficio de confirmación de las dependencias y entidades; y
3. Que se haya establecido un proceso de gestión y coordinación del enlace técnico (recursos, convocatoria, desarrollo y cierre) y asesoría por parte de la Sedeshu, si es requerida.

Con base en los criterios mencionados, se presentan los programas sociales estatales seleccionados y el tipo de evaluación a la que estarán sujetos:

Dependencia y Entidad	Clave del Programa	Nombre del Programa/Fondo	Tipo de Evaluación	Plazo o fecha límite
Instituto Estatal de Atención al Migrante Guanajuatense y sus Familias	Q0082	Programa de Inversión Migrante	Evaluación de Procesos	31 de diciembre 2018
Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable	Q0323	Programa de Apoyo al Empleo	Evaluación de Procesos	31 de diciembre 2018
Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable	Q0324	Apoyo al Empleo - Proyectos productivos	Consistencia y resultados	31 de diciembre 2018



VI.2. Evaluaciones de Contraloría Social

De conformidad con el artículo 32 fracción V, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, la STRC es la dependencia encargada de coordinar la participación ciudadana en tareas de contraloría social; y de fomentar, promover y coordinar la participación ciudadana dentro de los mecanismos de evaluación de la actividad gubernamental.

Los criterios de selección de los programas que serán objeto de evaluaciones de contraloría son:

- I. Que se clasifiquen como programas sociales estatales, según lo dispuesto en el «anexo 28. Programas de Inversión Social» de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018;
- II. Que cuenten con reglas de operación;
- III. Que hayan incorporado la evaluación social, en su vertiente de contraloría social, en el año próximo anterior;
- IV. Que para la promoción, difusión y operación de la evaluación social, en su vertiente de contraloría social, se haya celebrado la firma de programas, minutas o acuerdos de trabajo interinstitucionales; y
- V. Los que por su impacto social, cobertura, presupuesto asignado, características o población beneficiaria, la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, haya determinado que deban de observar los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en Programas Sociales Estatales del Gobierno del Estado de Guanajuato¹¹.

De acuerdo con lo expuesto, se prevé implementar la evaluación social de los siguientes programas sociales estatales:

¹¹ Publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 70, Segunda Parte, del 1 de mayo de 2015.



Dependencia o Entidad	Programa Social Estatal	Clave del Programa
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato	Programa Red Móvil Guanajuato «Comunidad Diferente»	Q0107
	Apoyos Sociales a Personas Adultas Mayores en Situación de Vulnerabilidad	Q2398
	Programa de Atención Dental para Personas Adultas Mayores	Q0125
	Centros multidisciplinarios para la atención Integral de la violencia y albergue para familias y mujeres receptoras de violencia	Q0111
	Prevención de riesgos psicosociales	Q0121
	Programa Valores en la Familia	Q0126
	Centros de Asistencia de Desarrollo Infantil (CADI)	Q0116
Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato	Apoyo a la Población Guanajuatense para la Promoción de la Cultura Física	Q0134
	Municipio con Vía Activa y Saludable	Q1110
	Atención a deportistas con discapacidad	Q0138
	Centros de Formación Deportiva	Q0133
Instituto de Ecología del Estado de Guanajuato	Programa de Calentadores Solares para Comunidades como Medida de Mitigación de Gases Efecto Invernadero	Q1417
Instituto Estatal de la Cultura	Arte Joven	Q0011

Dependencia o Entidad	Programa Social Estatal	Clave del Programa
	Bandas de Viento y Orquestas Infantiles y Juveniles	Q0021
Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad	Prevención, Detección y Tratamiento de la Discapacidad Auditiva	Q0064
	Atención Integral y Prevención de la Ceguera por Catarata	Q1136
	Atención Integral y Rehabilitación al Paciente Amputado en el Centro Estatal de Rehabilitación	Q1148
Instituto Estatal de Atención al Migrante Guanajuatense y sus Familias	Programa de Inversión Migrante	Q0082
Instituto para las Mujeres Guanajuatense	Centros de Atención Itinerante para Mujeres Víctimas de Violencia	Q0083
	Impulso para el Empoderamiento de las Mujeres	Q0422
Instituto de la Juventud Guanajuatense	Desarrollo y Participación Juvenil	Q0300
	JUVENTOUR	Q0401
Secretaría de Desarrollo Social y Humano	Programa de Impulso a la Economía Social Sustentable	Q0248
	Programa Impulso a MI Desarrollo Socioeducativo	Q0256
	Programa Impulso para la Atención a Personas en una situación emergente no permanente o de Contingencia	Q0257

Dependencia o Entidad	Programa Social Estatal	Clave del Programa
	Programa de Impulso al Desarrollo del Hogar	Q0249
	Programa de Apoyos Impulso a Organizaciones de la Sociedad Civil	Q0261
	Programa de Apoyo al Empleo con Responsabilidad Social	Q0262
	Centros de Impulso Social para el Desarrollo Comunitario Integral	Q0255
	Impulso al Gobierno Cercano	Q0259
Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural	Programa Estatal de Bordería	Q0167
	Programa de Sustentabilidad del Espacio Rural (Microcuencas)	Q0168
	Programa de Fomento a la Transformación de la Producción Agropecuaria en el Sector Rural	Q0166
	Programa de Impulso al autoempleo de jóvenes en comunidades rurales	Q1915
	Fortalecimiento y capitalización de las unidades de producción ganadera	Q0161
	Programa de Impulso a la Mujer en la Economía Rural	Q0400
Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior	Proyectos de Divulgación de la Ciencia y la Tecnología	Q2186

Dependencia o Entidad	Programa Social Estatal	Clave del Programa
Secretaría de Educación de Guanajuato	Quédate Aprende y Continúa	Q0073
	Escuela de Familia	Q1162
	Prepa para Todos	Q1404
Secretaría de Seguridad Pública	Eventos de Prevención Social del Delito	Q0271
	Seguridad Vecinal	Q1112
	Unidad Empresarial	Q1113
Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable	Programa de Apoyo al Empleo	Q0323
	Comercio Detallista-En Marcha	Q0326
	Apoyo al Empleo - Proyectos productivos	Q0324
Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato	Cirugía Extramuros	Q0060

VI.3. Evaluaciones al Desempeño 2018

De acuerdo con los artículos 8¹² y 102 septies¹³ de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, la

¹² Artículo 8. Los Órganos de Control, dentro del ámbito de su competencia, vigilarán, verificarán y evaluarán el correcto ejercicio del gasto público, sin detrimento de las facultades constitucionales que le correspondan al Congreso del Estado.

¹³ Artículo 102 septies. Los órganos de control, como instancias técnicas en el ámbito de su competencia, evaluarán el logro de metas y resultados establecidos en los programas, en vinculación con los instrumentos de planeación previstos en la legislación estatal de la materia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y los lineamientos que para tal efecto emitan, coordinándose con las instancias correspondientes.

Los ejecutores del gasto presentarán informes trimestrales a los órganos de control, para que los mismos procedan a la revisión y evaluación de los resultados obtenidos.

STRC es la instancia técnica encargada de evaluar la eficacia, eficiencia y economía del ejercicio del gasto público para la obtención de resultados así como promover acciones de mejora.

Conforme a lo anterior, la STRC presenta el listado de programas a evaluar en el ejercicio 2018, el cual incluye la ejecución de 10 evaluaciones de desempeño con enfoque al diseño, indicadores y resultados en cumplimiento de sus objetivos y metas.

No.	Nombre	Ejecutor
1	Proyecto «Q0317 Fortalecimiento Institucional del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Guanajuato»	Contraloría Interna CECCEG
2	Proyecto Q0136 «Organización de Campeonatos Deportivos Nacionales e Internacionales en el Estado de Guanajuato»	Contraloría Interna CODE
3	Proyecto de Inversión Q2157 «Programa de Créditos de Mejoramiento de Vivienda para Trabajadores Afiliados a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado de Guanajuato y los Municipios»	Contraloría Interna COVEG
4	Proyecto de Inversión Q0295 «Programa de Mejoramiento de Vivienda Rural»	Contraloría Interna COVEG
5	Proyecto Q0007 «Becas SUBE EDUCAFIN»	Contraloría Interna EDUCAFIN
6	Proyecto Q2270 «Equipamiento en planteles SABES»	Contraloría Interna SABES
7	Proyectos Q0824 y Q0822 «Infraestructura en planteles de educación media superior del SABES en los Municipios de Silao y Celaya»	Contraloría Interna SABES
8	Proyecto Q2520 «Verificación y Evaluación del Cumplimiento Normativo en Materia de Ordenamiento y Administración Sustentable del Territorio»	Contraloría Interna PAOT



No.	Nombre	Ejecutor
9	Proyecto Q0711 «Equipamiento de aulas en Plantel Guanajuato»	Contraloría Interna CECyTE
10	Proyecto Q0105 «Asistencia alimentaria a sujetos vulnerables»	Contraloría Interna SDIFEG

VII. EVALUACIONES DE FONDOS FEDERALES

Las distintas dependencias y entidades, en cumplimiento a lo establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el artículo primero de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33¹⁴ mencionan que los estados deben informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales que les han sido transferidos por concepto de aportaciones federales, convenios de coordinación en materia de descentralización o reasignación y subsidios.

Para dicho propósito se integran los programas con recurso federal a evaluar, de acuerdo a los reportes que realizan las dependencias y entidades.


No.	Clave P o Q	Nombre del programa/proyecto	Tipo de Evaluación	Dependencia Responsable del Programa
1	Q0314	Programa de Seguimiento y Evaluación del Fondo de Aportaciones de Seguridad Pública	Complementaria	SG
2	P0121	Programa Escuelas de Tiempo Completo	Desempeño	SEG
3	P2382	Supervisión del Programa de la Reforma Educativa	Resultados	SEG

¹⁴ Publicados en el Diario Oficial de la Federación del 25 de abril de 2013.

VIII. VIGENCIA

La agenda anual de evaluación tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y hasta la conclusión de las evaluaciones programadas en este documento.

En la ciudad de Guanajuato, Gto. a los 28 veintiocho días del mes de mayo de 2018 dos mil dieciocho con fundamento en los artículos 12 fracción III; 18; y 19 fracciones III, IV, IX y XI; del Decreto Gubernativo número 189 por medio del cual se constituyó el Sistema de Evaluación del Estado de Guanajuato, el que suscribe, Lic. José Guadalupe Enrique Ayala Negrete, Director General del Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato, en mi carácter de Secretario Técnico del Consejo Estratégico de Evaluación del Sistema de Evaluación del Estado de Guanajuato, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR que el presente documento denominado «Agenda Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2018», se aprobó en sesión del Consejo Estratégico de Evaluación, en sesión celebrada el 3 tres de mayo de 2018 dos mil dieciocho; por lo que, en cumplimiento y ejecución de dicho acuerdo y con fundamento en los dispositivos citados del Decreto Gubernativo de referencia, se procede a tramitar su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.


Lic. José Guadalupe Enrique Ayala Negrete
Director General del Instituto de Planeación, Estadística
y Geografía del Estado de Guanajuato y Secretario Técnico del
Consejo Estratégico de Evaluación

gto

orgullo y
compromiso
de todos

Instituto
de Planeación,
Estadística
y Geografía